

ORDENANZA N° 1714 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 010/2017 HCD, iniciado por Vallejos Ortellada Fabiana solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Estrada 3180, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 265012, titularidad de Vallejos Heráclia Florencia solicitada por Fabiana Vallejos Ortellada.

Que consta informe socioeconómico de donde surge su situación particular que merece ser atendida por este Cuerpo.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Vallejos Heraclia Florencia, partida N° 265012, solicitado por Vallejos Ortellada Fabiana correspondiente al saldo deudor de Contribución por Mejoras Pavimento, calle Estrada 3180, de fecha 01/03/2017, por pesos treinta y cinco mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos (\$35.527,50), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, de pesos quinientos noventa y dos con doce centavos (\$592,12.)

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete.